Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguarí - Paraguay

Intendencia Municipal

Telefax: 0532-212234

RESOLUCIÓN Nº163/15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E, LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A LOS EQUIPOS INFORMATICOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 14 de abril del corriente, a las 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El Cuadro Comparativo de ofertas y de documentaciones de las empresas participantes;

El informe presentado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de adjudicación propuesta por dicha dependencia;

El Artículo 10°, numeral 9, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones para presentar informes, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base a la recomendación expuesta en el informe, la firma Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E, posee la oferta mas baja, cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y por ende posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley N° 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E, la realización por contrato abierto, el servicio de mantenimiento anual de equipos informáticos de la Institución Municipal, por un monto mínimo de Gs 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y máximo de Gs 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), conforme a los precios unitarios consignados en la oferta del proveedor.-

Art. 2º: Notificar la presente Resolución Municipal para los trámites siguientes.-

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 17 de abril de 2015

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal